Extinción del contrato

Voluntad del trabajador

Dimisión

Voluntariamente preaviso según convenio (aprox. 15dias)

No indemnización ni desempleo

Abandono

Sin preaviso

Empresario puede pedir daños y perjuicios

Incumplimiento de la empresa

Falta/Retraso de pagos continuados (Trabajar mientras juzgado tramita) Modificación sustancial del contrato que provoque un menoscabo de su dignidad

Otros: no readmitir, acoso laboral...

Víctima violencia de género

Puede finalizar contrato sin indemnización pero si empleo

Voluntad de la empresa

Despidos

Disciplinario:

- Incumplimiento grave, no indemnización, si desempleo, si días trabajados.
- Carta de despido con fecha y causas.
- Asistencia/puntualidad, desobediencia, ofensas verbales/físicas, acoso, disminución voluntaria rendimiento, embriaguez, abuso de confianza/transagresión.
- Demanda 20 días hábiles si SMAC no resoluciona (solicitud SMAC tiempo no cuenta).

+ Procedente

Causa justa, carta despido, no indemnización.

+ Improcedente

Indemnización 33días/año o readmitir mas salarios

tramitación.

+ Nulo

Discriminación/Violación derechos, empresario readmite más salarios tramitación.

Causas objetivas:

Ineptitud del trabajador, faltas de adaptación, fin de contrato, amortizar puesto de trabajo.

Carta de preaviso 15 días antelación, indemnización 20 días/año y reclamar despido (readmiten y devolver indemnización o indemnización mayor).

Colectivo:

Periodo de 90 días: (indemnización 20 días/año) 10 si x < 100 10% 100 < x < 300 30 si x > 300

Periodo de consultas: (15/30 días)

Mesa negociadora 13 miembros máximo (prioridad de permanencia). Negocia despidos menos impacto.

Fuerza mayor:

Involuntario/Imprevisible, indemnización 20 días/año, Fogasa puede paar indemnización si empresa no puede.

Otras causas

Finalización contrato
Muerte/Jubilación/Invalidez
Extinción de la persona jurídica
Mutuo/Pacto

Finiquito

Cantidades a cobrar:

Salarios por días trabajados pendientes de cobrar Parte proporcional pagas extra Vacaciones no disfrutadas Indemnización:

Disciplinarios --> ninguna
Causas objetivas, despido colectivo, fuerza mayor --> 20días/año
Improcedente --> 33días/año
Finalización contrato --> 12días/año

Seguridad Social

Principio de solidaridad: solidaridad entre los ciudadanos en función de su renta

Aplicacion

Nivel contributivo= trabajadores + familias que residen y trabajan en españa **Nivel no contributivo =** españoles residen en españa sin cotizar lo suficiente

Estructura

Régimen general = cuenta ajena que no estén en régimen especial **Régimen Especial =** autónomos, agrarios, marineros, funcionarios y estudiantes < 28 **Régimen de autónomos =** > 18 años por cuenta propia, familiares que colaboren no asalariados, profesionales que trabajen por su cuenta, consejeros de sociedades, socios de C.B

Gestión

INSS = reconocer derecho de prestación económica y ordenar su pago
 TGSS = gestiona pagos y recursos económicos, afiliación, altas y bajas
 SEPE = gestión prestación por desempleo

INSST = órgano prevención de riesgos laborales, asesor de la administración, y fuente de información y recursos para cualquier usuario

Mutuas = Asociaciones de empresarios que se agrupan para gestionar una serie de servicios relacionados con los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales - Colaborar en los accidentes no laborales y laborales y enfermedades comunes y profesionales de los mismos trabajadores

Prestaciones seguridad social

Pensiones contributivas = incapacidad temporal, permanente, desempleo, hijo a cargo... Pensiones no contributivas = jubilación, incapacidad permanente, subsidio desempleo...

Incapacidad temporal

Baja laboral que impide temporalmente asistir al trabajo

Contingencias comunes

No relación con trabajo

- Enfermedad/accidente no laboral

Contingencias profesionales

- Relación con trabajo

- Accidente/enfermedad laboral

Requisitos = Cotizado 180días/5años, afiliado y de alta

Duración = máx.12 meses prórroga 6 meses INSS, valorar incapacidad permanente **Baja/Alta** = Bajas de 1 a 4 días, trabajador irá a trabajar siguiente día de fecha alta **Cobro** =

- Comunes: 1°-3°día(no se cobra), 4°-15°día(60%empresa), 16°-20°día(60%mutua o INSS), 21°-Xdía(75%mutua o INSS)
- **Profesionales:** 1°-3°día(cobro normal), 4°-15°día(75%mutua o INSS), 16°-Xdía(hasta 100%)

Incapacidad Permanente

Después del alta médica presenta funcionales graves que disminuyen su capacidad laboral

- **Parcial**: disminución > 33% de tareas fundamentales, indemnización equivalente a 24 bases reguladores
- **Total:** incapacidad tareas fundamentales de puesto habitual pero no otro, pensión vitalicia 55%, si > 55 años cobra 75% si hay dificultades de búsqueda empleo
 - Absoluta: incapacidad no permite realizar ningún trabajo, pensión vitalicia 100%
- **Gran Invalidez**: incapacidad absoluta requiere asistencia de tercera persona, pensión vitalicia de 100% más > 45%

Prestaciones por muerte y supervivencia

Dependen económicamente de un trabajador o pensionista que fallece

- **Pensión de viudedad:** pierde si vuelve a casarse, cobra 52% pensión pudiendo llegar a 60%-70%, complemento por maternidad si > 2 hijos
- **Pensión de orfandad:** hijos del fallecido < 21 años, amplía a 25 si ingreso < smi o no trabaja, cobra pensión del 20% salvo orfandad absoluta
- Pensión de favor de familiares: familiares hasta 2º grado que convivieron y estuvieran a sus expensas, cobra 20% pensión
 - Auxilio de defunción: gastos de sepelio, 46,5€

Pensión jubilación

Sistema anterior:

- Tener 65 años o jubilación anticipada, cotizado 15 > x > 35, media cotizado últimos 15 años

Reforma pensiones:

- Cotizado 15 > x > 37, tener 67 años, media de cotizado en últimos 25 años

Desempleo

Pudiendo y queriendo trabajar han perdido su trabajo y reúnen los requisitos.

- Requisitos: cotizado > 1año en 6años, estar en situación legal de desempleo, suscribir compromiso de actividad y solicitar prestación 15 días hábiles
- Situación legal de desempleo: despido de empresa, muerte, jubilación, invalidez, fin de contrato...

Cálculo prestación desempleo

```
2. Calcula a prestación por desemprego dun traballador que nos últimos 6 anos cotizou 1.000 días, e a suma dos seus últimos 180 días ascende a 9.000 ( sen horas extras). Ten dous fillos a cargo.

a- Días de paro que cotizou: 1000 días correspóndenlle 300 días de paro. (10 meses)

b- BR = 9.000/180 días = 50€/día

c- Contía:

Días 1º ao 180º: 70% de BR= 70% de 50= 35€/día x 30 días = 1.050€ ao mes.

Días 181º ao 300º: 60% de BR= 60% de 50= 30€/día x 30 días = 900€ ao mes.

d- Comparación con topes 2024

Mínimos: 749 euros mensuais para quen ten un/a fillo/a ou máis.

Máximos: 1.575 euros ao mes (dous fillos/as ou máis).

e- Desconto seguridade social: 4,7% por CC e MEI 0,12 a cargo en exclusiva do traballador. A BCCC dun mes é a suma do 6 meses/6 = 9.000/6 = 1.500€ ao mes. O 4,7% de

1.500 = 70,50€. MEI 0,12% de 1500 = 1,80€

f- Líquido a percibir:

Días 1º ao 180º= 1.500 - 72,30 = 1.427,7€/mes (6 meses)

Días 181º ao 300º = 900 - 72,30 = 827,7 €/mes (4 meses)
```

Libertad Sindical

Dividida en positiva (afiliación y fundación) y negativa (no obligatoriedad). Los modelos de participación incluyen representación unitaria (delegados de personal y comité de empresa) y sindical (delegados y secciones sindicales).

Representación unitaria (Elección representantes, delegados de personal y comité de empresa, otros comités, competencias y garantías)

El **proceso electoral laboral** requiere que los candidatos sean mayores de 18 años con una antigüedad mínima de 6 meses, y los votantes deben tener más de 16 años con al menos 1 mes de antigüedad

Delegados de personal:

```
6 < x < 10 trabajadores \rightarrow 1 delegado voluntario 11 < x < 30 trabajadores \rightarrow 1 delegado 31 < x < 49 trabajadores \rightarrow 3 delegados
```

Comités de empresa:

```
50 < x < 100 \text{ trabajadores} \rightarrow 5 \text{ miembro}

101 < x < 250 \text{ trabajadores} \rightarrow 9 \text{ miembro}

251 < x < 500 \text{ trabajadores} \rightarrow 13 \text{ miembro}

501 < x < 750 \text{ trabajadores} \rightarrow 17 \text{ miembro}

751 < x < 1000 \text{ trabajadores} \rightarrow 21 \text{ miembro}

x > 1000 \text{ trabajadores} \rightarrow 2+ \text{ por cada } 1000 \text{ hasta } 75 \text{ miembros}
```

Huelga:

Las huelgas deben tener motivaciones económicas, sociales o laborales, excluyendo las políticas, y pueden ser legales contra los poderes públicos por estas razones.

Prohibidas las huelgas de solidaridad, excepto si es por apoyo a otros trabajadores; no se permite huelga para modificar lo pactado en un convenio, aunque sí para introducir novedades sin alterarlo.

Las huelgas abusivas son ilegales, incluyendo las rotatorias, estratégicas, de celo y "a la japonesa".

Conflictos colectivos:

Convocada por comité de empresa/sindicatos/trabajadores mediante votación por mayoría, con un preaviso de 5 días a la empresa y Autoridad Laboral.

Se establece un comité de huelga de hasta 12 miembros, con funciones de resolver conflictos y garantizar seguridad, prohibiendo el esquirolaje y permitiendo la organización de piquetes informativos no violentos, con derecho a ocupar locales para reuniones e información, y respeto al derecho de acudir o no a la huelga, donde los trabajadores no reciben salario y la empresa no cotiza a la seguridad social.

Solución extrajudicial de conflictos

El cierre patronal impide el acceso de trabajadores al centro en caso de ocupación violenta o huelga abusiva, debiendo ser comunicado a la Autoridad Laboral en 12 horas, con consecuencias como la no remuneración a los no huelguistas.

La solución extrajudicial de conflictos, como en la Comunidad Valenciana, ofrece opciones como conciliación, mediación y arbitraje para resolver disputas laborales sin recurrir a tribunales o huelgas.

Derecho de reunión

Los trabajadores tienen derecho a reunirse dentro de la empresa:

- Obligación de la empresa de facilitar lugar de reunión si dispone de él.
- Los que acuden están fuera de horario de trabajo.

La búsqueda de empleo

Actividades y puestos de trabajo que desempeñamos a lo largo de nuestra vida, junto a las actitudes y aptitudes implícitas en cada empleo o trabajo.

Nuestra carrera profesional → Planificación, formación, conocerse a sí mismo

Autoconocimiento - Conocimiento del mercado

Las competencias personales: Conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes que permiten ejercer un trabajo concreto de forma competente. Adquirida a través de la experiencia profesional o formación.

Acceso a grado superior:

70% bachillerato 20% grado medio 10% prueba acceso

Acceso a universidad desde grado superior:

Nota media o exámenes subir nota media Posibilidad de presentarse sin acabar FCT y proyecto

Buscar trabajo:

fijar horario, planificar agenda, buen cv y carta de presentación, informarse sobre empresa, preparar entrevista, apuntar info dada por empresa.

Fase selección personal:

Perfil, oferta trabajo, recepción cv y cartas, pruebas psicotécnicas, primera entrevista, segunda entrevista o dinámica, prueba

Carta presentación:

Opcional, bien redactada, personalizada cada empresa, diferenciador, breve.

Curriculum vitae:

Presentación, lectura 30s, no mucho texto, no fotocopias, original y creativo **Contenido**:

Datos personales, Formación académica/Complementaria, Experiencia, Idiomas, Datos de interés.

Tipos:

Cronológico ascendente, descendente, funcional, europeo

VideoCurriculum:

Formato digital, buena calidad, junto con cv escrito, presentación.

Programas movilidad estudiantes/trabajadores EU

Europass, Ploteus (ayuda a encontrar info sobre como estudiar en EU), Red Eures (búsqueda de trabajo), Erasmus (3-12meses)